



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 053-2019-MDY/ALC

Yurúa, 22 de febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 0027-2019-MDY-ALC-GM-UASA de fecha 18 de enero de 2019, Informe N° 68-2019-MDY-GM-SGPPYR de fecha 14 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al tesoro público;

Que, una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto.

Que, mediante Informe N° 0027-2019-MDY-ALC-GM-UASA, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento se dirige al despacho de Gerencia Municipal, para solicitar la aprobación con acto resolutivo de la Directiva para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones, en la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Que, con Informe N° 68-2019-MDY-GM-SGPPYR, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que, de una revisión de los informes y previa coordinación con la Unidad de Abastecimiento, se coordinó la proyección de la Directiva de viáticos, por lo cual, recomienda realizar los actos para su aprobación.

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art, 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la "Directiva N° 003-2019-MDY. Directiva para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones a los Funcionarios y servidores en comisión de servicios", de la Municipalidad Distrital de Yurúa, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Jr. Guillermo Sisley N° 736 Callería – Coronel Portillo – Telf. 061-594480
Av. Internacional lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



ARTICULO TERCERO. – APROBAR los ANEXOS N° 1, 2, 3, 4 y 5, que forman parte de la Directiva señalada en el Artículo Primero:

- Anexo N° 1, Solicitud por comisión de servicios.
- Anexo N° 2, Planilla de viáticos por comisión de servicios
- Anexo N° 3, Autorización de retención de haberes por viáticos no rendidos y/o pasajes aéreos no reprogramables y no utilizados en la fecha prevista.
- Anexo N° 4, Rendición de cuentas por comisión de servicios
- Anexo N° 5, Declaración jurada de gastos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración o la que haga sus veces, el fiel cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE

Cc
Gerencia Municipal
Secretaria General
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Abastecimiento
Archivo.